



Constancia Secretarial. (06/06/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de junio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2021 00134 00

Mocoa, Putumayo, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se advierte que no se ha allegado al expediente memorial de aplazamiento de la audiencia del 1 de abril de 2022 con la prueba sumaria que justifique la inasistencia a la misma, así las cosas, previo a la reprogramación de la audiencia, resulta pertinente requerir al apoderado de la parte demandante para que allegue lo indicado, so pena de declarar la inasistencia a la audiencia y proceder con la terminación del proceso conforme lo estipula el inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir al abogado Faryd E. López Ortega, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación en estados del presente auto, se sirva allegar al correo electrónico del despacho memorial de aplazamiento de la audiencia del 1 de abril de 2022, con la prueba sumaria que justifique la inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fe6a64e8751c68c5b5f75d1585b5011332fe8abae8b07c6850a9ac3922bbb6**

Documento generado en 06/06/2022 06:55:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**